

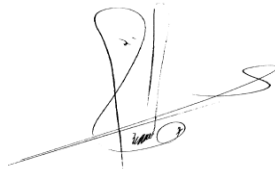
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez, con el fin de que se pronuncie respecto a la solicitud que formula la propia demandante a través del memorial que reposa en el cuaderno dos digital, en el que invoca que se requiera al Pagador del encartado AROCA CULMA, para que informe los motivos por los cuales no se ha hecho efectivo el embargo del salario de éste.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), septiembre 14 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0812. -
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2022-00235-00
DEMANDANTE: NELLY PINEDA FLÓREZ
DEMANDADO: JOSÉ YEISSON AROCA CULMA
(REQUIERE PAGADOR DEMANDADO DESCUENTOS SALARIO)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023)

Atendible como lo es la solicitud que formula la propia demandante **NELLY PINEDA FLÓREZ** de esta "Ejecución", adosada en el cuaderno 2 digital, **INDÍQUESELE** que su

pedimento será despachado favorablemente; por lo tanto, se requerirá al Jefe de Nómina del "Ejército Nacional", para que se sirva informar los motivos que se han tenido para no efectivizar los descuentos del salario, en la proporción legal, devengados por el demandado **JOSÉ YEISSON ARCA CULMA**, a partir del mes de agosto del hogaño, pues a voces de la actora, el proceso que se le adelantaba en el Juzgado Primero Civil Municipal de Florencia (Caq.) terminó, ordenándose levantar la medida cautelar, continuando en turno 1 la de este Despacho, como se informó por parte del aludido Funcionario de dicha Institución, según su comunicación del 15 de mayo retropróximo. Líbrese, consecuentemente, la misiva de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martha Inés Arango Aristizábal', written in a cursive style with a large loop at the end.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL